



RESOLUCIÓN No. **1220** DEL **21 OCT 2020**

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2412 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2002, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA ESTUDIOS AL CENTRO EDUCATIVO "SANTA EMILIA", DE EDUCACION FORMAL, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA"*

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE RISARALDA**, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales conferidas al Gobernador del Departamento de Risaralda por el Artículo 305 numerales 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, en virtud del nombramiento efectuado mediante el Decreto 002 del 01 de Enero de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 138 de la Ley 115 de 1994 establece los requisitos que debe reunir un Establecimiento Educativo con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta ley, así:

*"(...)*

- a- Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.*
- b- Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.*
- c- Ofrecer un Proyecto Educativo Institucional."*

Que los Establecimientos Educativos por niveles y grados deben contar con la infraestructura administrativa y soportes de la actividad pedagógica para ofrecer al menos un grado de Preescolar y los nueve grados de Educación Básica. El Ministerio de Educación Nacional definirá los requisitos mínimos de infraestructura, pedagogía, administración, financiación y dirección que debe reunir el establecimiento educativo para la prestación del servicio y la atención individual que favorezca el aprendizaje y la formación integral del niño.

Que las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 establecen que corresponde a las entidades territoriales certificadas, velar por la prestación efectiva del servicio educativo, para lo cual creará, otorgará y renovará las licencias y permisos a las Instituciones Educativas de carácter oficial y privadas que pretendan y presten el servicio educativo en los diferentes niveles, ciclos, grados o programas de Educación Formal y no Formal.



RESOLUCIÓN No. **1220** DEL **21 OCT 2020**

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2412 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2002, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA ESTUDIOS AL CENTRO EDUCATIVO "SANTA EMILIA", DE EDUCACION FORMAL, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA"*

Que tal como lo ordena el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001 es competencia del Departamento de Risaralda frente a los municipios no certificados, organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que de igual forma el Artículo 9° de la Ley 715 de 2001 define la Institución educativa como el conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados. Las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

Que el Centro Educativo "**SANTA EMILIA**" del Municipio de Belén de Umbría fue integrado técnica, administrativa y financieramente como Centro Educativo mediante la Resolución Número 2412 del 08 de Noviembre de 2002.

Que en la mencionada resolución, en el artículo 1° de la parte resolutive, se dispuso: **"Artículo 1°: INTEGRAR TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAMENTE** los siguientes establecimientos educativos de naturaleza oficial: Rural Santa Emilia, jornada única, Vista Hermosa, jornada mañana, La Frisolera Alta y Baja, jornada mañana, El Tigre, jornada mañana, El Guayabal, jornada mañana, Selva Alta, jornada mañana y Tribuna, jornada mañana, del municipio de Belén de Umbría, los cuales conformarán en adelante el **CENTRO EDUCATIVO** que se denominará provisionalmente **SANTA EMILIA**, de naturaleza oficial, jornadas mañana y tarde, carácter mixto, calendario A."

Que en el artículo 2° de la parte resolutive, se dispuso que el Centro Educativo ofrezca el servicio educativo en los niveles de educación Preescolar y Básica. Así mismo, que el Centro Educativo organizará la prestación del servicio educativo en las jornadas mañana y tarde en las plantas físicas en las cuales se viene prestando actualmente el servicio educativo.



RESOLUCIÓN No. **1220** DEL 21 OCT 2020

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2412 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2002, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA ESTUDIOS AL CENTRO EDUCATIVO "SANTA EMILIA", DE EDUCACION FORMAL, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA"*

Que mediante de la Resolución Número 0098 del 25 de Febrero de 2003 se aclaró la Resolución Número del 08 de noviembre de 2002, en el sentido de adscribir el Centro Educativo "**SELVA BAJA**" al Centro Educativo "**SANTA EMILIA**".

Que a través de la Resolución Número 0074 del 05 de Febrero de 2007 se adscribió el personal docente y discente de la Educación Básica Secundaria, al igual que los procesos pedagógicos que se adelantan en el Centro Educativo "**SANTA EMILIA**", a la Institución Educativa "**NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**".

Que la Resolución Número 0437 del 05 de Marzo de 2018 modifica la Resolución Número 2412 del 08 de Noviembre de 2002, en el sentido de fusionar los Establecimientos Educativos "**EL PROGRESO**", "**EL ABEJERO**", y "**ALTURAS**" como Sedes del Centro Educativo "**SANTA EMILIA**".

Que mediante la Resolución Número 1204 del 16 de Octubre de 2020 se aprobaron estudios al Centro Educativo "**SANTA EMILIA**".

Que mediante Oficio Número 620-17427 del 20 de Octubre de 2020, el doctor **CARLOS IVÁN BETANCURTH BUITRAGO**, Director de Cobertura de la Educación de la Secretaría de Educación Departamental de Risaralda, solicitó la creación de la sede educativa indicando lo siguiente: *"Teniendo en cuenta que en el proceso de ajuste de planta de personal se desarrollaron reuniones entre los integrantes del equipo de planta de la Secretaría de Educación Departamental, con funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de revisar y analizar el estudio técnico de planta docente y Directivos Docentes y definir la planta de personal para la Entidad Territorial Risaralda, por lo que en el Acta de Reunión suscrito el 14 de octubre de 2020, quedaron plasmadas las conclusiones, entre las cuales fue el de fortalecer la organización de la oferta educativa de la zona rural, donde se implemente el modelo flexible de Posprimaria Rural, evidenciando en los sistemas de información y en la ubicación de los niños, de modo preciso la prestación del servicio educativo, por lo que se adquirió el compromiso de remitir los actos administrativos donde se evidencie la aprobación y funcionamiento de este modelo flexible. En este orden de ideas, se ha venido implementado el servicio educativo en zonas rurales del Departamento a través de la metodología flexible de Postprimaria y Media Rural en algunas Sedes de los Establecimientos Educativos de los Doce Municipios No Certificados, por lo que en algunos casos dichas metodologías quedaron adscritas a Instituciones*



RESOLUCIÓN No. **1220** DEL **21 OCT 2020**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2412 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2002, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA ESTUDIOS AL CENTRO EDUCATIVO "SANTA EMILIA", DE EDUCACION FORMAL, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA"**

*Educativas de las cabeceras municipales lo que ha ocasionado que la matrícula se vea reflejada en las zonas urbanas; por lo que se debe tener en cuenta en este proceso de ajuste de planta y a lo exigido por el MEN, el correspondiente traslado de esta modelo flexible a las Sedes de los Centro Educativos donde se desarrolle esta metodología, con el fin de reflejar la matrícula registrada en el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT en forma adecuada y coherente. Concomitante con lo anterior, a través de la Resolución Número 1204 del 16 de octubre de 2020 se aprobaron estudios al Centro Educativo "SANTA EMILIA", del Municipio de Belén de Umbría, ampliando la oferta educativa desde el Nivel de Preescolar, Nivel de Básica Primaria y Secundaria, y Nivel de Media (Grado 0 a Grado 11), lo que permita la prestación adecuada del servicio educativo en esta zona rural, conllevando a reflejar apropiadamente la matrícula rural en dicho Establecimiento Educativo. En razón a lo anterior, se concluye por parte de la Dirección de Cobertura de Educación que se deben expedir el acto administrativo pertinente con el fin de elevar la categoría del Centro Educativo "SANTA EMILIA" a Institución Educativa, debido a que ya ofrece todos los Grados, Ciclos y Niveles completos, por lo que se debe modificar la resolución de integración de este Establecimiento Educativo donde se apruebe dicha Categoría, por lo que este Despacho se permite solicitarle expedir el acto administrativo que conlleve a legalizar esta situación, acorde al proceso de ajuste de planta de personal exigido por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual se anexan los documentos soportes correspondientes, necesarios para efectuar dicho proceso."*

Que en el proceso de ajuste de planta de personal se desarrollaron reuniones entre los integrantes del equipo de planta de la Secretaría de Educación Departamental, con la delegada del Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de revisar y analizar el estudio técnico de planta docente y Directivos Docentes y definir la planta de personal para la Entidad Territorial Risaralda, por lo que en el Acta de Reunión suscrito el 14 de octubre de 2020, quedaron plasmadas las conclusiones, entre las cuales se evidenció que la Entidad territorial Certificada requería seis (06) nuevos cargos de Rectores.

Que en la mencionada Acta quedaron establecidos compromisos entre los cuales fue que la Entidad Territorial Certificada debía remitir al Ministerio de Educación Nacional – MEN, los Actos Administrativos donde se evidenciara la aprobación y funcionamiento de las metodologías flexibles. Así mismo el MEN expediría nuevo concepto técnico de planta



RESOLUCIÓN No. **1220** DEL **21 OCT 2020**

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2412 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2002, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA ESTUDIOS AL CENTRO EDUCATIVO "SANTA EMILIA", DE EDUCACION FORMAL, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA"*

Docente, Directivo Docente y Administrativo soportado en el resultado de estudio técnico, consolidado en dicha Acta.

Por ende, una vez revisado este tema se dio viabilidad para el reconocimiento oficial como Institución Educativa al Centro Educativo "**SANTA EMILIA**" del Municipio de Belén de Umbría, por lo que se debe modificar el Acto Administrativo de integración de este Establecimiento Educativo.

Que de conformidad con lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar el reconocimiento de carácter oficial como como Institución Educativa al Centro Educativo "**SANTA EMILIA**" del Municipio de Belén de Umbría – Risaralda, dado que ofrece la prestación del servicio educativo en los Grados, Ciclos y Niveles completos de la Educación Preescolar, Básica y Media.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Número 2412 del 08 de Noviembre de 2002, en el sentido de reconocer como Institución Educativa al Centro Educativo "**SANTA EMILIA**", el cual quedaría así:

**"ARTÍCULO 1º: INTEGRAR** técnica, administrativa y financieramente los siguientes Establecimientos Educativos: "SANTA EMILIA" (NID - Número de Identificación DANE 266088000196), "LA TRIBUNA" (NID - 266088000099), "SELVA BAJA" (NID - 266088000331), "SELVA ALTA" (NID-266088000706), "GUAYABAL" (NID-266088000129), "EL TIGRE" (NID-266088000366), "FRISOLERA ALTA" (NID-266088000633), "FRISOLERA BAJA" (NID-266088000251), "VISTA HERMOSA" (NID-266088000668), "EL PROGRESO" (NID-266088000285), "ABEJERO" (NID-266088000315), y "ALTURAS" (NID-266088000480), naturaleza oficial, del Municipio de Belén de Umbría, Risaralda, los cuales conformarán en adelante la INSTITUCIÓN EDUCATIVA que se denominará "**SANTA EMILIA**", jornadas diurna, de naturaleza oficial, calendario "A", carácter mixto".

**Artículo 2º.** La Institución Educativa ofrecerá el servicio educativo en los Niveles de Preescolar (Transición), Básica, Ciclo Primaria (Grados 1º a 5º), Ciclo Secundaria (6º a 9º), y Media (Grados 10 a 11).



RESOLUCIÓN No. **1220** DEL **21 OCT 2020**

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2412 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2002, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA ESTUDIOS AL CENTRO EDUCATIVO "SANTA EMILIA", DE EDUCACION FORMAL, CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA"*

*La Institución organizará la prestación del servicio educativo en Jornada Diurna y Jornada Única en las plantas físicas en las cuales se viene actualmente prestando el servicio educativo."*

**ARTÍCULO TERCERO:** El resto del articulado y modificaciones de la Resolución Número 2412 del 08 de Noviembre de 2002 conservan toda su vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Institución Educativa "**SANTA EMILIA**" a través del (de la) Rector(a) deberá realizar y presentar los ajustes al Proyecto Educativo Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Pereira a los **21 OCT 2020**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LEONARDO GÓMEZ FRANCO**  
Secretario de Educación Departamental

**CARLOS IVÁN BETANCURTH BUITRAGO**  
Director de Cobertura de la Educación

Revisión Legal: Andrés Felipe Caicedo Neira  
Prof. Universitario SED - Jurídica

Revisión Legal: Sandra Constanza Vivas Rivillas  
Abogada Dirección de Cobertura

Elaboró: Arcángel Moncada Álvarez  
Técnico Operativo – SED